



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N°793

DALCAHUE, 29 de Marzo 2016.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: en todos sus puntos la modificación del Contratos a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Jaime Alejandro Alvarado Subiabre**, Rut: .-

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **2140528 Programa Vínculos Adulto Mayor**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JAPM/CIVG/PALP/lycv



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 01 de Marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** Rut: _____ y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, de Profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad N° _____ se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: Agréguese al punto Tercero del contrato de fecha 02 de Enero de 2016, lo siguiente:

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta. Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad”.

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado”.

Punto Segundo Dice:

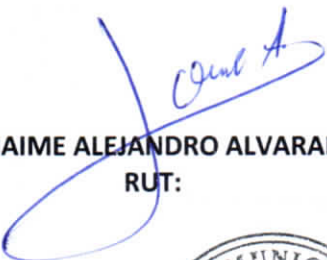
Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

Agréguese:

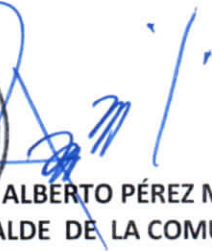
Con un tope de 7 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original con fecha 15.01.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°0219 con fecha 15.01.2016.-

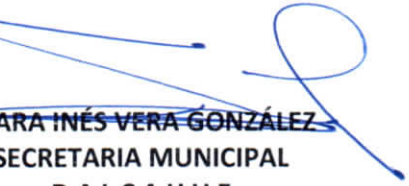
TERCERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares quedando 07 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE
RUT: _____




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE